



PROGRAMA DE COPRODUCCIÓN REDELAE

BASES

1. DEFINICIÓN.

Se define coproducción como “la participación de un grupo de entidades socias de REDELAE que aportan determinados capítulos necesarios para la producción de un espectáculo (bien financieros, bien materiales), que en todo caso pueden definirse en el presupuesto global del proyecto”.

2. OBJETIVOS.

Promover la coproducción internacional Latinoamérica-Europa, para el desarrollo de proyectos que alimenten el intercambio de conocimientos entre equipos artísticos, técnicos y de gestión de estos territorios, así como contribuir al desarrollo de relatos y discursos desde las artes escénicas que den cuenta de las diferentes visiones, realidades y lenguajes, en una relación de diálogo.

Este programa de coproducciones pretende, además, posicionar a REDELAE como marca de calidad que garantice que las obras resultantes sean sinónimo de profesionalidad y excelencia.

3. METODOLOGÍA.

Los y las miembros de REDELAE podrán proponer la participación en proyectos de coproducción, según los plazos y requisitos de cada convocatoria anual, al resto de socios y socias, una vez su proyecto sea seleccionado por la Comisión de Coproducción de REDELAE. Esta comisión está formada (a fecha de este escrito, febrero de 2019) por Ada Acuña (Festival Internacional de las Artes, FIA, Costa Rica), Gustavo Zidán (Muestra Iberoamericana de Teatro de Montevideo, Sala Verdi, Uruguay) y Norka Chiapusso (dFERIA, País Vasco, España).



Anualmente se abrirá una convocatoria para la propuesta de proyectos de coproducción, que invitará a la participación a todos los socios y socias de REDELAE, quienes deberán aportar información del proyecto a través de dos documentos: uno de carácter artístico, sobre el valor del proyecto; y otro de carácter económico, sobre el diseño de viabilidad del mismo. Esta documentación se aportará a través de la aplicación diseñada al efecto en la web www.redelae.org en el tiempo y plazo establecido en cada convocatoria. No se aceptarán proyectos presentados fuera de plazo.

Una vez seleccionados los proyectos de coproducción promovidos por REDELAE, se abrirá un plazo de tres meses para promover la aparición de los coproductores necesarios para la viabilidad final del proyecto. Esta búsqueda será apoyada y promovida desde REDELAE y sus miembros, y puede dirigirse tanto a socios y socias de la red, como a agentes privados o públicos de los países miembros.

Al final de este periodo, o durante el mismo, se realizará una reunión presencial entre los socios promotores de las coproducciones, la oficina de REDELAE y los miembros de la Comisión de Coproducción, para la evaluación del estado de cada uno de los proyectos y la definición final de los mismos. En este marco, se elaborarán y firmarán los diversos convenios o contratos entre las partes implicadas, en los que se especificará en cada caso, las aportaciones a la producción y el marco de distribución de beneficios, si los hubiera.

4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sólo podrán ser elegidos proyectos presentados por socios o socias de REDELAE.

Estos proyectos deben contemplar equipos artísticos promotores naturales o residentes en los países de los festivales, ferias, temporadas y mercados miembros de la red.

Se potenciará, mediante estas coproducciones, a **creadores/as emergentes**, entendiendo el término no como artistas incipientes sino en relación a su nivel de internacionalización. Se tratará de **grupos, directores/as, dramaturgos/as, coreógrafos/as, actores/actrices y demás trabajadores/as de las artes escénicas** que tengan una demostrada trayectoria en sus países de origen pero que no hayan dado un salto hacia el mercado internacional.



En igualdad de condiciones artísticas, se valorará e impulsará la presencia de mujeres en roles escénicos fundamentales como la Dirección o la Dramaturgia de los espectáculos, a fin de apostar por una equidad de género efectiva en las coproducciones que se lleven a cabo.

La Comisión de Coproducción de REDELAE evaluará los proyectos presentados en la convocatoria de coproducción atendiendo a los siguientes parámetros:

- Trayectoria profesional de los y las participantes propuestos/as para el proyecto.
- Viabilidad económica, técnica y de ejecución de la propuesta.
- Calidad, solidez y originalidad del proyecto.
- Pertinencia en relación a los criterios curatoriales dispuestos.

Se establece que esta Comisión de Valoración fijará cada año unos criterios curatoriales específicos que puedan dotar de contenido particular a las propuestas. Estas pautas deberán estar en consonancia con:

- El compromiso social y/o político.
- La defensa de los Derechos Humanos y Culturales fundamentales.
- Aquellas temáticas que ayuden a repensar nuestras sociedades.

5. FORMATOS Y MODELOS DE COPRODUCCIÓN.

A fin de garantizar la perdurabilidad en tiempo y espacio de las obras a ser coproducidas, se establece que los formatos de coproducción se deben ajustar a los siguientes parámetros:

a) **Obras de pequeño formato:** Se trata de monólogos y/o de piezas que tengan un máximo de dos actores/actrices en escena. Se privilegiará el hecho de que sean técnicamente sencillas y escenográficamente fáciles de transportar (o construir en el destino de exhibición) con un equipo total de un máximo de cinco integrantes en viaje. En esta modalidad, establece un mínimo de 1.500 euros de aportación por coproductor.

b) **Obras de formato mediano:** aquéllas que tengan un equipo actoral de tres intérpretes en escena, hasta un *máximo de ocho*, conformando un equipo total en viaje de *diez integrantes* como máximo. Pueden ser obras que requieran mayor exigencia técnica, aunque se recomienda que no sean excesivamente complejas y costosas en relación a su carga escenográfica. En esta modalidad, establece un mínimo de 5.000 euros de aportación por coproductor.



Estos dos formatos pueden ser coproducidos bajo los siguientes modelos:

- a) **Coproducción internacional:** aquella coproducción por encargo* que involucra, como mínimo a artistas de tres países miembros de REDELAE (de los cuales deberán ser, al menos, dos países de Latinoamérica a fin de potenciar las oportunidades para este continente).
- b) **Coproducción nacional:** aquella coproducción por encargo¹ que implica a una compañía ya conformada como tal y que, por su calidad artística y su trayectoria dentro de uno de los países miembros, sea de interés para todos/as su internacionalización con el sello de REDELAE y los/as festivales, ferias, temporadas y mercados miembros. .

6. TIPOS DE COPRODUCTORES/AS Y SUS OBLIGACIONES.

Queda establecido que el aporte puede ser tanto económico como en especie en función de las realidades económicas y de gestión de cada uno/a de los festivales, ferias, temporadas y mercados presentes en REDELAE. Las aportaciones en especie deben ser, en todo caso, traducidas a un importe económico en el presupuesto de coproducción, según precios habituales de mercado en el contexto del aportante.

Hay dos tipos de apoyo y participación en estas coproducciones:

a) **Co-productor/a:** Socios del proyecto que aportan desde un mínimo de 1.000 euros para la producción, independientemente de la dimensión y formato del proyecto.

b) **Colaboradores/as:** Son aquellos/as que no contribuyen financieramente de forma directa al proyecto pero sí colaboran en especie. Algunos de los aportes posibles son:

- Cesión de espacios de ensayos.
- Aporte de equipo técnico.
- Insumos (tales como diseño gráfico o materiales de oficina).
- Gestión en la difusión, comercialización y circulación.

¹ Se entiende por “coproducción por encargo” como aquel proyecto escénico que se establece desde cero y por recomendación de los/las miembros de REDELAE y la Comisión de coproducción, junto con el 100% del costo de su producción y su correspondiente propuesta de conceptualización, contenidos y creadores/as que formarán parte de la coproducción final



- Gestión de patrocinios.
- Programación del producto en el Festival, Feria, Temporada o Mercado al que representa.

La inversión financiera a una coproducción en ningún caso será tomada como parte del pago y/o adelanto del caché de futuras funciones del producto artístico en el festival, feria, programación o mercado que dirige el/la coproductor/a.

El socio promotor de la coproducción tendrá las siguientes obligaciones:

- Velar por el cumplimiento del proyecto artístico y económico presentado.
- Velar por el cumplimiento de los derechos laborales y morales de los artistas y profesionales implicados en la producción.
- Informar a los y las socias coproductores, y al interlocutor designado en REDELAE, de todas posibles las alteraciones presupuestarias o artísticas que puedan surgir durante el proceso de producción.
- Facilitar, siempre que le sea requerido, pero en cualquier caso, en los plazos ahora señalados, una actualización de tesorería de la producción y de la explotación posterior del espectáculo, tanto a los y las coproductores implicados, como al interlocutor designado por REDELAE:
 - 15 días después del estreno del espectáculo.
 - Cada seis meses, después del estreno del espectáculo.

Los y las socias coproductores tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar su aportación económica, si fuera el caso, un mes antes del estreno del espectáculo.
- En el caso de aportaciones en especie, cumplir en tiempo y forma con las aportaciones comprometidas.
- Aportar el material de imagen de la institución en el tiempo y forma designados por el socio o socia promotor de la coproducción.

REDELAE tendrá las siguientes obligaciones:

- Promover la consecución de los coproductores/as necesarios para la viabilidad del proyecto.



- Hacer un seguimiento del desarrollo del proyecto desde el arranque de la producción, hasta el cierre de la misma (último espectáculo en exhibición).
- Servir de mediador entre los coproductores/as, en caso de que sea necesario.
- Difundir entre sus redes de comunicación y profesionales el espectáculo, asimilándolo al sello de calidad REDELAE.

7. DERECHOS DE LAS COPRODUCCIONES Y MENCIÓN.

Queda establecido que para las categorías de **coproducción internacional y nacional**, los/las autores/as de las coproducciones tendrán el **Derecho Moral** sobre las mismas, mientras que los/as coproductores dispondrán del **Derecho Patrimonial** sobre éstas sin límite de tiempo establecido.

Las obras coproducidas bajo los parámetros aquí descritos, deberán siempre contener el **logo de REDELAE** junto con el de los/as coproductores y/o colaboradores/as que hayan aportado en el proceso de coproducción. Además, se deberá nombrar en todos los materiales gráficos y en sus derivas de comunicación, la leyenda: “*Esta coproducción fue posible gracias al aporte y ayuda de REDELAE, así como de _____ (nombre de los Festivales, Ferias, Temporadas y/o Mercados coproductores/as)*”.

8. MONEDA UTILIZADA

La moneda a ser utilizada a fin de estandarizar para todos/as los festivales, ferias y mercados, será el EURO.

Asimismo, junto al aporte en euros de cada uno/a de los/as miembros coproductores se especificará el monto en la moneda local de cada país.

Para consultas o ampliación de información, por favor, póngase en contacto con la Coordinación de REDELAE, a través de la dirección de correo electrónico: coordinacion@redelae.org.